

CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA Y PUNTO DE ENCUENTRO

Cadreita a fecha de la firma digital

REUNIDOS:

De una parte, Berta Pejenaute Prat, con DNI 52445406R, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadreita, asistida de la secretaria Doña Raquel García Pérez, con DNI 16014562F, que da fe del acto.

En virtud de las facultades que le son atribuidas por la legislación vigente en materia de contratación.

Y de otra, Jose Manuel Aveledo Jimeno, con DNI 30819284C, en representación de ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU, con CIF B10543916.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que el Ayuntamiento de Cadreita se encuentra interesado en encomendar del servicio de Ludoteca y Punto de Encuentro a desarrollar desde el 16 de septiembre de 2024 hasta 15 de septiembre de 2025, a **ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU**, teniendo el mismo contenido económico que lo haga susceptible de explotación por empresarios particulares.

II.- Que la mercantil **ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU** presentó ante el Ayuntamiento de Cadreita, a través de PLENA, la oferta y documentación relativa a la gestión de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Cadreita.

III.- Que por lo anterior y de acuerdo con la legislación vigente, ambas partes han resuelto formalizar el presente Contrato administrativo que quedará sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, la de gestión integral del centro de día rural polivalente de Cadreita.

SEGUNDA.- El plazo de prestación de dichos servicios se extenderá desde la 16 de septiembre de 2024 hasta 15 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

TERCERA.- Ambas partes contratantes pactan como precio por la gestión integral del centro de día rural polivalente de Cadreita, la siguiente cantidad: **veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con trece céntimos de euro (24.459,13 €), I.V.A. excluido.**

CUARTA.- Los pagos de dicho servicio de gestión integral del centro de día rural polivalente de Cadreita, se realizarán con carácter mensual, previa presentación de la factura detallada por los trabajos efectivamente realizados por parte de la empresa **ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU**.

QUINTA.- La mercantil **ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU** hace sumisión expresa a la Ley Foral de contratos 2/2018, reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas de Navarra.

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, la mercantil adjudicataria podrá recurrir en defensa de sus derechos e intereses ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, lo firman digitalmente las partes.

LA CONTRATISTA, Jose Manuel Aveledo Jimeno, DNI 30819284C

